



Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional del estudiantado de la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026

La Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende aumentar la movilidad internacional del alumnado de esta Facultad, para lo que propone dotar con fondos de la propia Facultad una convocatoria de ayudas económicas adicionales a las que concede la UCLM para la movilidad internacional.

Por ello, el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional para estudiantes de la Facultad de Humanidades de Toledo de la UCLM, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

La presente convocatoria pretende potenciar la movilidad internacional del estudiantado de la Facultad de Humanidades de Toledo, mediante la asignación de ayudas económicas adicionales a aquellos/as estudiantes de la titulación de Grado que se imparte en la Facultad que sean beneficiarios/as de una beca de movilidad internacional de la UCLM y que comiencen su estancia en el primer cuatrimestre del curso 2025-26.

La finalidad de la convocatoria es complementar la ayuda concedida por la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de la UCLM para la realización de dicha experiencia formativa.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en la titulación oficial de Grado que se imparte en la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2025-2026
2. Que hayan aceptado y vayan a disfrutar de una beca de movilidad internacional de la UCLM en el curso 2025-2026 (primer cuatrimestre y/o curso completo)
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 1.000 € (mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del contrato programa de la Facultad de Humanidades de Toledo 00440740/422D/48009 (Ayudas a la movilidad), en la que existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y se ha retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

Cuarto. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. La cuantía de cada ayuda será de, al menos, 200 €. Si una vez valoradas las solicitudes presentadas se comprobara que existe remanente del presupuesto reservado para la convocatoria, este se podrá asignar entre las personas beneficiarias a partes iguales hasta agotar el presupuesto indicado en la base tercera, que en todo caso nunca se podrá superar.

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a <https://www.sede.uclm.es/verifica>

ID. DOCUMENTO	SNFaB5VJ9a		Página: 1 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		19-03-2025 19:54:43	
 SNFaB5VJ9a			

2. Las ayudas se abonarán una vez recibida confirmación del órgano competente de la UCLM de que el/la beneficiario/a ha comenzado su estancia.
3. Si se produjera una renuncia en el plazo de tiempo desde el final del plazo de presentación de las instancias y hasta el comienzo del nuevo curso y finalmente no se efectúe la movilidad, el/la estudiante no recibirá la ayuda.
4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2025.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2025-2026.
5. Solamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona a esta convocatoria. En caso de recibirse más de una, solo se tendrá en cuenta la primera recibida.
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una comisión formada por:
 - D. Rafael Villena Espinosa. Decano en funciones de la Facultad de Humanidades de Toledo.
 - D. Jaime Moraleda Moraleda. Coordinador de movilidad internacional de la Facultad de Humanidades de Toledo.
 - D^a. Marina Moya Cameo. Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios de la Facultad de Humanidades de Toledo.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada y tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el punto 3 de la base 5.^a.
4. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas que enviará al órgano convocante quien dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/las interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

ID. DOCUMENTO	SNFaB5VJ9a		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	19-03-2025 19:54:43	
 SNFaB5VJ9a			

5. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

6. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la presidenta de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

7. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de la UCLM.

Novena. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Humanidades de Toledo, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Décima. Recursos

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	SNFaB5VJ9a		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	19-03-2025 19:54:43	
 SNFaB5VJ9a			



Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025))
Raúl Martín Martín

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a <https://www.sede.uclm.es/verifica>

ID. DOCUMENTO	SNFaB5VJ9a		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		19-03-2025 19:54:43	
 SNFaB5VJ9a			

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a <https://www.sede.uclm.es/verifica>



Anexo I. Solicitud para la Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional de la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026

D./D^a. _____, DNI: _____
 Estudiante del Grado de _____

en la Facultad de Humanidades de Toledo de la UCLM durante el curso 2024/2025.

Solicita que sea admitida la presente solicitud para optar a las ayudas de la convocatoria indicada.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2025-2026.

SI / NO (*rodee lo que proceda*) Autorizo a la Comisión prevista en el punto 2 de la base 6^a de la convocatoria a revisar mi expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el punto 3 de la base 5^a.

Toledo, a _____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
 Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
 Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/bs.

DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a <https://www.sede.uclm.es/verifica>

ID. DOCUMENTO	SNFaB5VJ9a		Página: 5 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	19-03-2025 19:54:43	
 SNFaB5VJ9a			